

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 011-2016

03 ENE 2016

Señor
José Francisco Manobanda
Concejal de Ambato
Ciudad

De mi consideración:

Me refiero a su oficio SC-JFM-2016-01, de fecha 4 de enero de 2016, (FW 118), mediante el cual requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones los días 28, 29 y 30 de diciembre de 2015, conforme lo determina el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con lo que establece la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 12 de enero de 2016; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y, en concordancia con lo prescrito en los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: "Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley."; "Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo..."; así como también la parte pertinente de la "Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato", que determina: "**De las vacaciones y licencias.-** Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público.", y considerando la moción presentada por la señora concejala doctora Aracelly Pérez, en el sentido de que se dé trámite al pedido del señor concejal José Francisco Manobanda, **RESOLVIÓ:** conceder licencia con cargo a vacaciones los días 28, 29 y 30 de diciembre de 2015, inclusive al señor concejal José Francisco Manobanda.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c: Talento Humano
MV/Sonia Cepeda
2016-01-12

Financiero

Sala de Comisiones

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC

DECLASSIFICATION AUTHORITY

DATE: 10/10/2001
BY: [illegible]

REASON: [illegible]

This document contains information that is exempt from automatic declassification under E.O. 13526, but which may be eligible for declassification under other provisions of law. It is the policy of the Department of Defense to review such information and, where appropriate, to declassify it.

The information in this document is classified "Secret" because it contains information that is so classified. The information is exempt from automatic declassification under E.O. 13526, but it may be eligible for declassification under other provisions of law. It is the policy of the Department of Defense to review such information and, where appropriate, to declassify it.

10/10/2001

[Signature]
[illegible]
[illegible]

DECLASSIFICATION AUTHORITY